

TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio	Descripción del trámite o servicio
Anotación marginal en los libros originales.	Realizar la anotación marginal derivado de un trámite administrativo o judicial en los libros originales de nacimiento, matrimonio, defunción o reconocimiento de hijo(a)(s).
Requisitos del trámite	
Requisito básico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para anotación marginal aclaratoria administrativa: resolución administrativa. 2. Para anotación marginal aclaratoria administrativa de carácter oficioso: Acta de nacimiento emitida por la Dirección General del Registro Civil. 3. Para anotación marginal de reconocimiento de identidad de género autopercibida o divorcio efectuado en el juzgado: copia simple del acta registrada. 4. Para anotación marginal de reconocimiento de identidad de género autopercibida o divorcio efectuado en otro juzgado: copia fiel del libro original con oficio de solicitud de anotación. 5. Para anotación marginal por defunción en acta de nacimiento: copia fiel del registro de defunción.
Descripción del requisito e instancia que lo emite	<ol style="list-style-type: none"> 1. La resolución administrativa consiste en una orden donde se anoten los cambios acreditados por el/la titular, dicha resolución es dictada y expedida por la Dirección General del Registro Civil. 2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil, la cual deberá contener la anotación derivada del trámite de Aclaración Administrativa de carácter Oficioso con la leyenda establecida por el mismo.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Copia simple del formato registrado en el juzgado (para anotaciones en el libro de nacimiento o matrimonio celebrados en el mismo juzgado). 4. Copia fiel del libro realizado en otro juzgado con oficio de solicitud de anotación (para anotaciones en el libro de nacimiento o matrimonio). 5. Copia fiel del libro del registro del juzgado origen (para anotaciones en el libro de nacimiento por defunción).
Presentación del requisito	Todos los documentos deberán entregarse en original y copia para su cotejo en Juzgado.
Lugares donde se gestiona el trámite	
Nombre de la oficina o recinto	Jefatura del Registro Civil
Domicilio	Libramiento Puebla-Izúcar de Matamoros, no. 1901, C. P. 74293, Ex Rancho Llano Grande, Plaza Moraleda, planta alta, locales 246 y 247.
Teléfono de oficina	244 44 3 82 37, ext. 4002
Horario de atención	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
Costo por el trámite	
Concepto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Por la anotación marginal de los actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas en el libro original o duplicado, por cada una. 2. Por la expedición de extractos y copias certificadas de actas, incluye forma oficial valorada, por cada una.
Monto	<ol style="list-style-type: none"> 1. \$100.00 2. \$150.00
Lugares donde se puede realizar el pago	Cajas adscritas a la Dirección de Ingresos
Domicilio del lugar donde se efectúa el pago	<ul style="list-style-type: none"> • Plaza de Armas no. 1, colonia Centro.

	<ul style="list-style-type: none">• Boulevard Niños Héroes no. 805, Colonia Revolución, Plaza Atlixco, local 47.• Libramiento Puebla-Izúcar de Matamoros no. 1901, C. P. 74293, Ex Rancho Llano Grande, plaza comercial Moraleda, planta alta, locales 246 y 247.• Boulevard Ferrocarriles no. 18, colonia Revolución.• Calle Miguel Hidalgo, sin número, colonia El Carmen.• Calle Río Sonora, sin número, colonia Altavista.
Otros métodos de pago	<p style="text-align: center;">Transferencia electrónica</p> <ul style="list-style-type: none">• Banco: BANORTE Cuenta: 1236506647 CLABE: 072654012365066478• Banco: BBVA Cuenta: 0120685267 CLABE: 012650001206852677